



**MÉXICO**  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Coordinación de Estrategia Digital Nacional

CEDN/0205/2022

Cludad de México, a 30 de marzo de 2022.

EXT-CEDN-0205-2022-46

**TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LAS UNIDADES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y ANÁLOGOS EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8o., segundo y tercer párrafo, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción IX, y 36, fracciones I, IV y XVI, del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República y en ejercicio de la facultad de interpretación con la que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República (CEDN) señalada en el artículo 82 del Acuerdo por el que se Emiten las Políticas y Disposiciones para Impulsar el Uso y Aprovechamiento de la Informática, el Gobierno Digital, las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal, se emite el siguiente Lineamiento:

El Ejecutivo Federal tiene como atribuciones el definir las políticas públicas en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital. A este respecto, el Acuerdo de referencia estableció la obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de solicitar a la CEDN un dictamen técnico para los proyectos de contratación que contemplan cada uno de sus Portafolios de Proyectos de Tecnologías de la Información.

En este sentido, esta Coordinación considera que las contrataciones que realizan las instituciones de salud pública de la Administración Pública Federal, para brindar servicios médicos integrales y subrogados, consistentes en la adquisición de equipamiento médico altamente especializado y sus accesorios, instrumental quirúrgico, bienes de consumo directamente relacionados a los mismos, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, que integran herramientas y servicios médicos con componentes tecnológicos específicos, no poseen una naturaleza primordialmente tecnológica, consistente en el almacenamiento, procesamiento,



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



conversión, protección, transferencia o recuperación de Información, datos, voz, imágenes y video.

Por lo anterior, se determina que **no serán considerados como bienes o servicios susceptibles de dictamen técnico de la CEDN** los **servicios o recursos** señalados en el supuesto mencionado que a continuación se enlistan:

- Hemodiálisis
- Anestesia
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Banco de Sangre
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Vigilancia Epidemiológica
- Central de Mezclas
- Hemodinámica
- Centros de Excelencia Oftalmológica
- Cirugía Cardiovascular y Torácica
- Cirugías de Mínima Invasión
- Diálisis Peritoneal Automatizada
- Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria
- Trasplantes
- Osteosíntesis y Endoprótesis
- Digitalización e Imagen Médica
- Anatomía Patológica
- Citogenética

Es importante destacar que la responsabilidad en la aplicación del presente Lineamiento corresponderá exclusivamente a las instituciones de salud pública de la Administración Pública Federal, las cuales deberán establecer los mecanismos de coordinación interna entre las Unidades Administrativas requerientes, técnicas y/o compradoras, con las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación que correspondan.

De igual forma, es relevante destacar que el presente criterio de interpretación no exceptúa del cumplimiento de la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obra pública, ni la aplicable a normas técnicas y/o disposiciones en materia de salud y relativas, y tampoco deja sin efectos el





cabal cumplimiento que debe realizarse de las medidas de austeridad, así como de las directrices para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones o para la adquisición de bienes tecnológicos fuera de los servicios y recursos señalados.

Sin otro particular, reciban un atento saludo.

ATENTAMENTE

**ARMANDO ANDRADE DÍAZ**  
**DIRECTOR GENERAL EN LA**

**COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL**  
*(Con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades suscrito por el Coordinador de Estrategia Digital Nacional y publicado en el DOF el 27 de septiembre de 2021.)*

**C.c.p.** Carlos Emiliano Calderón Mercado. Coordinador de Estrategia Digital Nacional, Oficina de la Presidencia de la República.  
Dra. María Estela Ríos González. Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.  
Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón. Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
C. P. Gregorio Guerrero Pozas. Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública.

